

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, ACTA 14, CORRESPONDIENTE EL PROYECTO DE LEY No. 122 DE 2025 CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LA NACIÓN SE ASOCIAN PARA RENDIR HONORES AL MÚSICO, ACORDEONERO, CANTANTE, VERSEADOR Y COMPOSITOR DE MÚSICA VALLENATA LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ ARGOTE “EL POLLO VALLENATO”, CON EL PROPÓSITO DE EXALTAR SU LEGADO, PRESERVAR SU MEMORIA Y RECONOCER SUS VALIOSOS APORTES AL PATRIMONIO CULTURAL DE COLOMBIA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene como objeto que el Congreso de la República y la nación se asocian para rendir honores al músico, acordeonero, cantante, verseador y compositor de música vallenata Luis Enrique Martínez Argote “el Pollo vallenato”, con el propósito de exaltar su legado, preservar su memoria y reconocer sus valiosos aportes a la cultura colombiana.

Artículo 2º. El Congreso de la República y el Gobierno nacional rendirán honores en el Capitolio Nacional, al músico, acordeonero y compositor de música vallenata Luis Enrique Martínez Argote “el Pollo vallenato” en reconocimiento a su legado, preservación de su memoria y el reconocimiento de sus valiosos aportes a la cultura colombiana.

Así mismo, a la Para tal fin, la Secretaría de la Corporación remitirá en nota de estilo copia de la presente ley a la Alcaldía Municipal de Fonseca y Gobernación de la Guajira.

Artículo 3º. Facúltase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para que incluya en la lista de interés cultural de la nación el legado musical y artístico de Luis Enrique Martínez Argote, así como la labor de la Casa Memoria Histórica y Patrimonial Luis Enrique Martínez Argote y la Escuela de Formación en Música Tradicional Vallenata, por su aporte a la conservación del patrimonio inmaterial, la identidad cultural vallenata y la reconstrucción del tejido social.

Artículo 4º. Autorícese al Ministerio las Culturas, las Artes y los Saberes y al Ministerio de Educación Nacional, para que, junto a la gobernación de La Guajira y la Alcaldía Municipal de Fonseca, en el marco de sus competencias, coordinen acciones técnicas y presupuestales para:

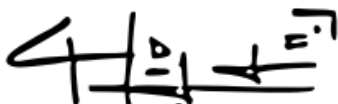
- a) Fortalecer la sostenibilidad de la Casa Memoria Histórica y Patrimonial Luis Enrique Martínez Argote como centro de conservación, exhibición, archivo y circulación del patrimonio vallenato.
- b) Apoyar la operación y expansión de la Escuela de Formación en Música Tradicional Vallenata, garantizando su gratuidad y acceso a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población con limitaciones diversas.

Artículo 5º. Declararse el 24 de febrero, fecha de nacimiento de Luis Enrique Martínez Argote, como día de conmemoración nacional de su legado cultural.

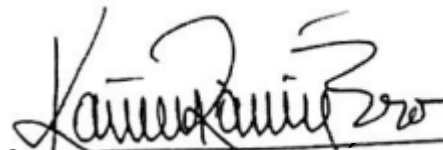
Parágrafo: Facúltese al Gobierno nacional para que, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, junto a la Gobernación de La Guajira y Alcaldía Municipal de Fonseca, apoyen y organicen la realización de un evento cultural anual en honor a su legado y tradición vallenato.

Artículo 6º. Vigencia y derogatorias. La presente ley entra en vigor en el momento de su publicación en el diario oficial y deroga todas las leyes y demás disposiciones que le sean contrarias.

En sesión del día 4 de noviembre de 2025, fue aprobado en primer debate **PROYECTO DE LEY No. 122 DE 2025 CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LA NACIÓN SE ASOCIAN PARA RENDIR HONORES AL MÚSICO, ACORDEONERO, CANTANTE, VERSEADOR Y COMPOSITOR DE MÚSICA VALLENATA LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ ARGOTE “EL POLLO VALLENATO”, CON EL PROPÓSITO DE EXALTAR SU LEGADO, PRESERVAR SU MEMORIA Y RECONOCER SUS VALIOSOS APORTES AL PATRIMONIO CULTURAL DE COLOMBIA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,** el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 28 de octubre de 2025, Acta 13, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO
Presidente



GARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN
Vicepresidenta



JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario